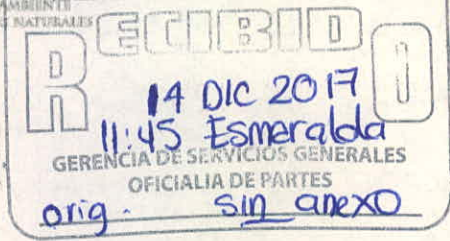




SEMARNAT

SECRETARÍA DE AGUA
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN DEL AGUA DE JALISCO



DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.1044 /17

2017 "año del centenario de la promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Guadalajara, Jal. a 06 de diciembre de 2017

Asunto: Sobre normatividad para cárcamos y sistemas de
alcantarillado conducción de agua o drenaje

FELIPE TITO LUGO ARIAS, DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
AVENIDA FRANCIA # 1726
COL. MODERNA
GUADALAJARA JAL. C.P: 44190,
TEL. 33 30309200 Y 01 800 087 9200

En atención a su aviso de fecha 17 de noviembre 2017, mediante el cual solicita se le indique normatividad para diferentes obras y localidad del estado de Jalisco

RELACION DE OBRAS PROGRAMA PROAGUA 2018 APARTADO RURAL

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		NORMATIVIDAD
		MUNICIPIO	LOCALIDAD	
1	Electrificación y equipamiento de pozo profundo, Agua Caliente	Poncitlán	Agua caliente Chalpicote La Zapotera Santa María de la Joya	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) en sus fracciones IV, V
2	Construcción de línea de conducción, tanque y Ampliación de la red de agua potable, incluye tomas domiciliarias.	Jilotlan de los Dolores	El Rodeo	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
3	Rehabilitación de obra de toma y construcción de equipamiento electrificación, equipo de control del cárcamo, línea de conducción, tanque superficial, línea de alimentación y tomas domiciliarias.	Jilotlan de los Dolores	El Rodeo	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
4	Rehabilitación del manantial "El Platanar", suministro y colocación de cisterna prefabricada, incluye: electrificación, equipo de bombeo y línea de conducción de agua potable a tanque elevado existente	Mezquitic	San Andrés Cohamiata	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
5	Electrificación y equipamiento de pozo profundo, línea de conducción y líneas de alimentación.	Ahualulco de Mercado	Chapulimita	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
6	Ampliación del Sistema de Agua Potable	Jilotlán de los Dolores	Huichitila	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
7	Perforación de pozo	Jilotlán de los Dolores	Canchol	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
8	Ampliación del Sistema de Agua Potable	Jilotlán de los Dolores	La Higueras	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.1044 /17

9	Ampliación de red de alcantarillado sanitario, incluye descargas domiciliarias	Huejuquilla el Alto	Tenzompa	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
10	Ampliación de red de alcantarillado sanitario, incluye descargas domiciliarias	Ojuelos de Jalisco	Matanzas	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
11	Construcción de red de alcantarillado sanitario, incluye descargas domiciliarias y fosa séptica	Mexxicacán	Los Charcos	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
12	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario y construcción de colector sanitario, primera de dos etapas	Tuxcacuesco	San Miguel	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
13	Ampliación de red de drenaje sanitario (Calle Emiliano Zapata) y Francisco 1.Madero), incluye descargas domiciliarias	Tolimán	San Pedro Toxín	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
14	Ampliación de red de drenaje sanitario (Calle Juan Pablo 11), incluye descargas domiciliarias.	Santa Elena (Santa Elena. de la Cruz)	Santa Elena (Santa Elena. de la Cruz)	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
15	Construcción de red de alcantarillado sanitario y fosa séptica, incluye descargas domiciliarias. Torres	Zacoalco de Torres	Las Moras	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
16	Construcción, electrificación y equipamiento de cárcamo de bombeo, incluye línea de impulsión y colectores.	San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
17	Electrificación y equipamiento de cárcamo, construcción de PTAR para 3 LPS con descarga a cuerpo receptor tipo "C" y línea de alejamiento de agua tratada	Acatlán de Juárez	San Pedro Valencia	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
18	Construcción de PTAR para 4 LPS	Quitupan	Quitupan	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
19	Proyecto y construcción de PTAR	Lagos de Moreno	Torrecilla (El Lindero) Buenavista El bajo (La Laguna Orilla del Agua)	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
20	Proyecto y construcción de PTAR con capacidad para 1.0 LPS	Cuatla.	Tierras Blancas	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
21	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales sistema Santa Fe -La Laja	Zapotlanejo	Agua Escondida Camino a los Pirules Cuchillas El Salitre (La Mora) La Baraña La Barranca La Cofradía San Rafael (La Huizachera) La Laja de aguas residuales sistema Santa Fe- La Laja. La Loma La Mesa (La Mesa Blanca) La MezQuitera	no menciona el gasto verificar la normatividad de conformidad al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI

			La Paz (Piedras Negras) La Yerbabuena Pueblos de la Barranca Santa Fé Santa María (El Tacuache)	
--	--	--	---	--

RELACION DE OBRAS PROGRAMA PROAGUA 2018 APARTADO URBANO

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		NORMATIVIDAD
		MUNICIPIO	LOCALIDAD	
1	Tercera etapa de sectorización de red de distribución en la zona centro de la Cabecera Municipal de Pihuamo, incluye reubicación de la línea de conducción de la fuente de abastecimiento La Campana y desarenador	Pihuamo	Pihuamo	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
2	Construcción de línea de conducción, tanque y Ampliación de la red de agua potable, incluye tomas domiciliarias.	Tomatlán	José María Morelos	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
3	Sustitución de tuberías y ampliación de la red de agua potable, incluye tomas domiciliarias, equipamiento de cárcamo de bombeo y línea de conducción	Chiquilistlán	Chiquilistlán	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
4	Construcción del nuevo sistema de la red de agua potable con tubería de 2,2 1/2, 3,4, 6 Y8 Talpa de Allende pulgadas de diámetro. Tercera etapa	Talpa de Allende	Talpa de Allende	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
5	Sustitución de tuberías y sectorización en la red de agua potable en la zona centro, segunda etapa de cuatro.	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
6	Construcción y ampliación del sistema de agua potable cuarta etapa de cinco	Casimiro castillo	La Resolana	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
7	Sustitución y ampliación del sistema de agua potable, primera etapa.	Jalostotitlán	Jalostotitlán	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
8	Sustitución y sectorización de la red de agua potable primera etapa, incluye tomas domiciliarias y reubicación de línea conducción del pozo Guadalupe, primera etapa	Ojuelos de Jalisco	Ojuelos de Jalisco	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
9	Sustitución de la Red de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal, primera etapa de tres	Villa Corona	Villa Corona	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
10	Sustitución de la red de alcantarillado sanitario en la Cabecera Municipal, incluye descargas domiciliarias, primera etapa de tres.	Mascota	Mascota	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI

11	Construcción de red de alcantarillado sanitario, cárcamo, línea de impulsión para la Col. Torrecillas, primera etapa de tres.	Ocotlán	Ocotlán	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracciones IV, VI
----	---	---------	---------	---

RELACION DE OBRAS PROGRAMA PROAGUA 2018 APARTADO PTAR

No.	NOMBR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	LOCALIZACION		NORMATIVIDAD
		MUNICIPIO	LOCALIDAD	
1	Proyecto y construcción de planta de tratamiento 1 de aguas residuales para descarga tipo "C" 15 lps	Arandas	Santa María del Valle	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
2	Adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para 50 lps. Primera etapa	El Grullo	El Grullo	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
3	Adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para de descarga tipo "C" de 15 lps. Incluye interconexión.	Tepatitlán Morelos	Pegueros	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI
4	Red de agua tratada de la planta de tratamiento de aguas residuales "El Ahogado".	El Salto	El Salto	excepto de acuerdo al artículo 5° inciso A) del (REIA) en sus fracción VI

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad

Expediente 14DEP-09231/1711

SHG/JVM



FICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.434 /18

Guadalajara, Jal.; a 21 de mayo de 2018.

Asunto: Sobre normatividad para sistemas de alcantarillado conducción de agua o drenaje, plantas de tratamiento y equipamiento.

**FELIPE TITO LUGO ARIAS, DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
AVENIDA FRANCIA # 1726
COL. MODERNA
GUADALAJARA JAL. C.P: 44190,
TEL. 33 30309200 Y 01 800 087 9200**



En atención a su aviso de fecha 15 de mayo del 2018, mediante el cual solicita normatividad en materia de impacto ambiental para las siguientes obras

No.	Descripción de la obra	localidad	municipio	Normatividad
1	construcción de línea de impulsión de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento de aguas residuales proyecto. Ampliación de capacidad de gasto y reequipamiento de cárcamo de bombeo	La Manzanilla	La Huerta, Jal.	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
2	Proyecto y construcción de PTAR con capacidad de 8.0 LPS incluye línea de conducción de agua tratada y baypass	La Manzanilla	La Huerta, Jal.	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y VI del REIA
3	Electrificación y equipamiento de cárcamo y planta de emergencia	San Pedro Valencia	Acatlán de Juárez, Jal	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso K) del REIA
5	Construcción de la red de agua potable en la zona centro, incluye sectorización y 1,135 tomas domiciliarias, primera etapa de seis	Cabecera municipal	Arandas, Jal.	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA

Al respecto me permito señalar, que las redes de distribución de agua potable, los colectores y redes de alcantarillado sanitario, no se encuentran regulados por la Federación en materia de impacto ambiental, de conformidad con lo que establece el artículo **5° inciso A) y R)** del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de **Evaluación del Impacto Ambiental (REIA)** en sus fracciones IV, V y VI que cito.

Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades **HIDRÁULICAS**, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental siempre y cuando:

- IV. Obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud, que tengan un gasto de más de quince litros por segundo y cuyo diámetro de conducción exceda de 15 centímetros;
- V. Sistemas de abastecimiento múltiple de agua con diámetros de conducción de más de 25 centímetros y una longitud mayor a 100 kilómetros;



OFICIO NÚM.
SCPARN.014.02.01.01.912/18

FOLIO

LUGAR
Guadalajara, Jalisco

FECHA
13 de diciembre 2018.

SALVADOR DELGADO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO
AV. FRANCIA 1726
COL. MODERNA
GUADALAJARA, JAL 44190



En atención a su aviso de fecha 04 de julio del 2018, con oficio número DG-474/2018, mediante el cual solicita normatividad en materia de impacto ambiental para las siguientes obras: relacionadas del PROGRAMA PROAGUA2018

APARTADO RURAL

No.	Nombre y descripción de la obra/acción	Localización		Normatividad REIA
1	Perforación de pozo profundo	La Barca	San Antonio Rivas	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
2	Perforación de pozo profundo	Amatitan	Tepetates	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
3	Perforación de pozo profundo	San Gabriel	La Croix	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
4	Construcción del sistema agua potable	Cuautilan de García Barragan	Las Marias	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA

APARTADO URBANO

No.	Nombre y descripción de la obra/acción	Localización		Normatividad REIA
1	Construcción de la red de agua potable en el sector 10 y 12 de la cabecera municipal de Mascota, incluye sectorización y 829 tomas domiciliarias, primera etapa de cuatro	Mascota	Mascota	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
2	Construcción de tanque elevado y línea de conducción	Pihuamo	Col. Antorcha Campesina	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA
3	Perforación de pozo	Zapotlan el Grande	Col. Antorcha Popular	Excepción de evaluación del impacto ambiental artículo 5 Inciso A) fracción IV y V del REIA

Al respecto me permito señalar, que las redes de distribución de agua potable, los colectores y redes de alcantarillado sanitario, no se encuentran regulados por la Federación en materia de impacto ambiental, de conformidad con lo que establece el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Impacto Ambiental (REIA) en sus fracciones IV, V y VI que cito.

**OFICIO NÚM.**
SGPARN.014.02.01.01.912/18**FOLIO****LUGAR**
Guadalajara, Jalisco**FECHA**
13 de diciembre 2018.

Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades HIDRÁULICAS, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental siempre y cuando:

IV. Obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud, que tengan un gasto de más de quince litros por segundo y cuyo diámetro de conducción exceda de 15 centímetros;

V. Sistemas de abastecimiento múltiple de agua con diámetros de conducción de más de 25 centímetros y una longitud mayor a 100 kilómetros;

VI. Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales, excepto aquellas en las que se reúnan las siguientes características:

a) Descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal;

b) En su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas, y

c) No le resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley;

De conformidad a lo anterior, la , no requieren de la evaluación en materia de impacto ambiental.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

c.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ciudad

Expediente 14DEP-02330/1807

SHG/JVM



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

FICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.434 /18

VI. Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales, excepto aquellas en las que se reúnan las siguientes características:

- a) Descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal;
- b) En su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas, y
- c) No le resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley;

Para los casos diferentes a las condiciones señaladas en los CONSIDERANDOS anteriores y que se encuentran reguladas por el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en (LGEEPA) y por el artículo 5 el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tanto la *Normatividad para sistemas de alcantarillado conducción de agua o drenaje y plantas de tratamiento*, **no requerirán de la evaluación en materia de impacto ambiental; por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de excepción, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

c.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad

Expediente 14DEP-01672/1805

SHG/JVM